

*Brechas de género en las declaraciones de renta personal en Colombia**

Gender Gaps in Personal Income Statements in Colombia

Javier Ávila-Mahecha**

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Colombia

Recibido: 20 de febrero de 2019. **Aprobado:** 25 de abril de 2019.

DOI: 10.25100/lamanzanadeladiscordia.v14i1.8063

Artículo de investigación

Resumen

En este documento se destaca la necesidad de contar con información tributaria desagregada por sexo, con atributos de transparencia, calidad y oportunidad, para facilitar la formulación, instrumentación y evaluación de políticas públicas orientadas a corregir la inequidad de género.

Las brechas de género presentes en los ingresos y riqueza de los contribuyentes pueden hacerse explícitas mediante la inclusión de la variable sexo en las declaraciones tributarias. Los resultados así obtenidos muestran que en el año 2017 las mujeres que declararon renta ante la administración tributaria poseían una riqueza equivalente al 91% de la riqueza de los hombres. Su renta era el 82% del equivalente masculino y ellas solo percibían el 63% de los ingresos brutos percibidos por los hombres.

Sin embargo, el Índice de Theil sugiere que la variable sexo aporta poco en la explicación de la desigualdad entre los contribuyentes. Si en el decil superior de la distribución se eliminaran las desigualdades entre sexos, prácticamente desaparecería el componente de la desigualdad imputable a esa variable, pero aún en tal escenario, la desigualdad entre ricos y pobres permanecería en niveles muy altos.

Palabras clave: Brechas de género; información tributaria por sexo; patrimonio; ingresos; renta.

Abstract

This document highlights the importance of having tax information desegregated by sex, with attributes of transparency, quality and timeliness, to facilitate the formulation, implementation and evaluation of public policies aimed at combating the gender inequality.

The gender gaps present in the income and wealth of taxpayers can be made explicit through the imputation of the variable sex in the tax statements. The results obtained show that Women who declared their rents to tax administration had a wealth equivalent to 91% of men's wealth. Their income was 82% of the male equivalent and they only reached 63% of the gross income received by men. However, The Theil index suggests that the sex variable provides little in the explanation of the inequality among taxpayers. If the inequalities between sexes in the upper decile of distribution were eliminated, the inequality component attributable to that variable would practically disappear, but even in this scenario, the inequality among rich and poor would remain at a very high level.

Keywords: Gender inequality; tax data by sex; wealth; revenues; income.

* El presente artículo forma parte de una línea de investigación exploratoria, auspiciada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN—, encaminada a esclarecer los nexos entre la política tributaria y el género en Colombia. Este esfuerzo se ha nutrido igualmente de seminarios y debates organizados por la fundación Friedrich Ebert Stiftung —FESCOL—, que han alentado el estudio de la política tributaria con un enfoque de género. Se confía en que como resultado de esta línea de investigación se puedan emplear los registros impositivos para ilustrar las diferencias económicas entre hombres y mujeres, al tiempo que se aporten elementos empíricos para evaluar si la política tributaria en Colombia tiene o no efectos diferenciales en materia de género.

** Magister en Economía de la Universidad Nacional de Colombia. Investigador Económico Tributario en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Colombia. Correo electrónico: javilam@dian.gov.co. **ORCID:** [0000-0002-9955-6943](https://orcid.org/0000-0002-9955-6943)

Introducción

Una de las fuentes de información más importantes para la realización de estudios sociales y económicos son las encuestas de las oficinas nacionales de estadísticas. Sin embargo, estas fuentes suelen estar afectadas por subreportes en los datos suministrados por hogares o individuos de altos ingresos. Para atenuar esta dificultad ha surgido durante los últimos años una tendencia a complementar los datos de las encuestas con registros tributarios que, si bien pueden estar igualmente afectados por algún grado de subregistro, resultan más confiables en razón al control que sobre esta información ejerce la autoridad tributaria.

Los estudios de distribución del ingreso y la riqueza son uno de los principales campos en los que se emplean datos de origen tributario (Alvaredo, Chancel, Piketty, Saez y Zucman, 2018; Atkinson, Piketty y Saez, 2011; Lustig, 2016). Esta información también ha comenzado a aprovecharse para efectuar análisis sobre los sesgos de género contenidos en la tributación (Almeida y Escobedo, 2018), pero su generalización en América Latina choca con la ausencia de estadísticas tributarias discriminadas por sexo. Si fuera posible añadir a los registros tributarios otros atributos como sexo, edad, etnia, etc., se enriquecería significativamente la evaluación de diversas políticas públicas.

En el presente documento se ilustra la manera en que la variable sexo, introducida en el impuesto de renta personal de Colombia del año 2017, permite examinar cuáles son las principales brechas de género en los ingresos y riqueza de las personas que declaran renta ante las autoridades tributarias.

El trabajo se expone en tres secciones. En la primera de ellas se realiza un breve recuento sobre la evolución de las iniciativas sobre presupuestos sensibles al género y sobre los sesgos de género en la tributación. En la segunda sección se explica la metodología para asignar la variable sexo a las personas que presentan declaración de renta, ya que esa información no se captura directamente en los registros tributarios. También se mencionan en esa sección los índices de concentración que se emplean para estimar el grado de desigualdad

del patrimonio, los ingresos y la renta entre los contribuyentes. La tercera sección contiene los resultados del ejercicio discriminados por sexo. Por último, se presentan las principales conclusiones del trabajo.

Marco conceptual

Los presupuestos públicos sensibles al género son en gran medida una conquista de los movimientos feministas que propugnaron por la justicia social. Este esfuerzo se canalizó a través de las conferencias internacionales sobre las mujeres promovidas desde 1975 por las Naciones Unidas. En la conferencia de 1995 que tuvo como sede la ciudad de Beijing se planteó, en general, la necesidad de que las políticas públicas tuvieran incorporada una perspectiva de género y, en particular, se presentó la “argumentación a favor de los presupuestos de género (PEG), por ser el ‘presupuesto público el instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica” (Jubeto, 2008, p. 5).

En efecto, la política fiscal es una de las herramientas más robustas con que cuentan los gobiernos para lograr redistribuciones de la renta y la riqueza que permitan reducir la desigualdad. Un diseño fiscal que incorpore la dimensión de género puede arrojar resultados más efectivos en materia distributiva y, consecuentemente, “la política fiscal tiene que jugar un papel determinante para restablecer el equilibrio entre las desigualdades de género” (Capraro, 2014, p. 4).

Paulatinamente se ha venido ganando terreno en este enfoque y actualmente, aunque con diversas orientaciones y grados de avance, se cuentan por decenas los países que han incorporado alguna perspectiva de género en los presupuestos públicos nacionales y locales. Se destacan los esfuerzos precursores del gobierno australiano a mediados de la década de 1980, que posteriormente tuvieron eco en Inglaterra en 1989, Canadá en 1993 y Sudáfrica en 1994, según se refiere en Villagómez (2004) y Jubeto (2008).

Esas iniciativas gubernamentales y de la sociedad civil se han nutrido de los aportes teóricos y conceptuales de la economía feminista que ha consolidado la noción de una fiscalidad responsable en

términos de su impacto de género, especialmente representada en los trabajos continuados de Budlender (2002), Elson (2003) y Çagatay (2004).

En América Latina, las tentativas por contar con presupuestos sensibles al género comenzaron con las experiencias mexicanas en 1997, extendiéndose luego en al menos 17 países de la región. Coello (2016a; 2016b) ha estudiado la mayoría de tales iniciativas, señalando que en las mismas se emplea el género como una categoría de análisis para evaluar los presupuestos públicos, al tiempo que se intenta promover la inclusión de esta categoría en el proceso presupuestal, todo ello con la finalidad de que los ingresos y gastos públicos contribuyan efectivamente a reducir las desigualdades de género (Coello, 2016b).

Esa evaluación de dos décadas indica que los presupuestos públicos, de muy diversas formas y con distintos alcances, han sido permeados por las perspectivas de género, que se manifestaron en modificaciones en la normatividad, ajustes en los procedimientos, evaluaciones y rendición de cuentas (Coello 2016a).

No obstante, en América Latina “los análisis sobre sesgos de género son todavía muy escasos y poco sistemáticos” (OXFAM, 2014, p. 7). Por lo tanto, es necesario “llevar a cabo un análisis informado de los regímenes fiscales desde una perspectiva de género, [...] más estudios empíricos y que se pongan a disposición de la sociedad civil”¹ (Capraro, 2014, p. 4). Al respecto, Jubeto (2008) plantea que “una condición básica imprescindible para poder realizar estos análisis consiste en contar con información relativa a los colectivos beneficiarios de las medidas presupuestarias de forma desagregada por sexo” (p. 10).

En Colombia, la Constitución Política de 1991 promovió la integración de las mujeres en los procesos de desarrollo del país. Paulatinamente, Colombia también suscribió acuerdos internacionales sobre equidad de género y de protección de las mujeres, que se incorporaron al bloque de constitucionalidad (Cruz, 2017). Desde entonces han proliferado normas de distinto rango, programas, políticas públicas y proyectos orientados a la

equidad de género, cuya efectividad ha sido limitada por problemas conceptuales y técnicos que, según Cruz (2017, pp. 110-111), se revelan en los siguientes hallazgos de su investigación:

- Debilidad en la coordinación institucional.
- Escaso presupuesto para la entidad del gobierno que debe liderar estas políticas.
- Formulación e implementación de las políticas sin evidencia de participación de las mujeres beneficiarias.
- Prevalencia de programas asistenciales a mujeres vulnerables que difícilmente reducen la discriminación y desigualdad económica que enfrentan.
- Programas que se extienden en el tiempo sin alcanzar una autonomía económica para las mujeres.
- Intervenciones que se concentran en mejorar los ingresos de las mujeres sin cuestionar de fondo las relaciones sociales que dan origen a la desigualdad de género.
- Limitada cobertura de la población objetivo de los programas, concentrándose usualmente en los espacios urbanos.

Por otra parte, Moreno y Plazas (2015) advierten que en Colombia son escasos los estudios sobre fiscalidad con perspectiva de género, resaltando las aproximaciones identificadas por Giraldo (2007). Moreno y Plazas también señalan que los análisis existentes se han concentrado en el gasto público, todavía de manera diagnóstica y propositiva, mientras que en el terreno tributario no se cuenta con información desagregada por sexo y la investigación es prácticamente nula.

La concentración de la fiscalidad de género en la esfera del gasto público es un lugar común en todo el mundo. No obstante, la propuesta teórica de Stotsky (1997) impulsó la investigación sobre impuestos y género al acuñar el término “sesgos de género en la tributación”, distinguiendo entre los sesgos explícitos, observables directamente en la legislación, y los sesgos implícitos que, sin referirse directamente al sexo de las personas, terminan por afectarlas de manera diferenciada.

¹ Traducción propia.

Grown y Valodia (2010) reunieron algunos estudios de países en los que se aplican los conceptos de Stotsky y pudieron evidenciar la presencia de sesgos de género en la tributación, tanto explícitos como implícitos. En Rodríguez y Elson (2012) y Oxfam (2014) también se retoman y discuten los planteamientos de Stotsky y se ofrecen pautas concretas para evaluar los sesgos de género en la legislación tributaria de América Latina.

Siguiendo esos desarrollos conceptuales y pautas metodológicas, con el auspicio de la Fundación *Friedrich Ebert Stiftung* en Colombia, se realizaron estudios en los que se aproximan los sesgos de género presentes en los sistemas impositivos de Bolivia (Paz y Castro, 2018), Colombia (Arenas, 2018), Ecuador (Almeida, 2018), Uruguay (Espino, 2019) y Venezuela (Pineda, 2018). Un rasgo característico de estos análisis es su énfasis en la legislación, evidenciando la carencia de información desagregada por sexo, que se convierte en un insumo fundamental, reiteradamente reclamado en las investigaciones sobre fiscalidad y género.

Esta demanda por transparencia y accesibilidad a la información puede entenderse como un clamor de las investigadoras femeninas a fin de apoyar la búsqueda de mayor equidad para las mujeres, pero fundamentalmente se trata de una meta de las Naciones Unidas para contribuir al desarrollo sostenible del mundo en que vivimos. Además del Objetivo marcado con el numeral 5 en la agenda de la ONU para el año 2030, en el que explícitamente se aboga por la igualdad entre géneros y el empoderamiento de mujeres y niñas, resalta el objetivo 17 que plantea “revitalizar la alianza mundial para el desarrollo”. Dentro de este objetivo, la meta marcada con el numeral 17:18 propende por “aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales” (Naciones Unidas, 2015).

El trabajo que se presenta en este documento ilustra la importancia de contar con información tributaria desagregada por sexo, a fin de apoyar la formulación, implementación y evaluación de políticas fiscales sensibles al género. La introducción

de la variable sexo en los registros tributarios permite identificar y cuantificar las brechas de género en materia de ingresos y riqueza para el conjunto de las personas que declaran su renta al fisco nacional, con potenciales desarrollos a través del tiempo, por regiones, sectores económicos, actividades específicas, niveles de ingresos, beneficios impositivos, etc.

Aspectos metodológicos

Las características del mercado laboral constituyen un buen punto de referencia para mostrar la importancia de contar con estadísticas discriminadas por sexo cuando se pretende analizar la inequidad de género. En la Tabla 1 se observa que las mujeres representan poco más de la mitad de la población colombiana (50,7%), según proyecciones del censo poblacional del año 2005 elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). Nuevos datos aportados por el Censo de Población y Vivienda 2018, aún en proceso de consolidación, sugieren que en 2017 este porcentaje se acerca al 51,4%.

Los indicadores del mercado laboral muestran que el 80% de la población del país se halla en edad de trabajar, con apenas una pequeña diferencia entre sexos. Sin embargo, el primer reflejo de la diferenciación sexual del mercado laboral se expresa en la disímil tasa global de participación. En efecto, alrededor del 75% de los hombres en edad de trabajar logra integrarse a la población económicamente activa, mientras que esa misma relación es apenas del 55% para las mujeres. En números absolutos, esto quiere decir que cerca de 4,7 millones de hombres en edad de trabajar no están vinculados al mercado laboral y que esta cifra casi se duplica en el caso de las mujeres, pues 8,9 millones de ellas no participan en ese mercado, situación que se explica en gran parte por la dedicación fundamentalmente femenina a la denominada economía del cuidado (Rodríguez, 2015). Una medición sobre la economía del cuidado en Colombia estima que esta clase de actividades representa el 20% del PIB nacional, sin que su aporte se materialice en ingresos efectivos para sus principales prestadores, las mujeres (DANE, 2017).

Tabla 1. Mercado laboral según sexo. Miles de personas. Octubre a diciembre de 2017

Conceptos	Hombre	Mujer	Total
Población total (1)	23.715	24.450	48.064
Población en edad de trabajar (2)	18.847	19.696	38.543
Población económicamente activa (3)	14.174	10.823	4.672
Ocupados (4)	13.237	9.631	22.868
Desocupados (5)	937	1.192	2.129
% población en edad de trabajar (6 =2/1)	79,5	80,9	80,2
Tasa global de participación (7=3/2)	75,2	54,9	64,9
Tasa de ocupación (8 =4/2)	70,2	48,9	59,3
Tasa de desocupación (9 =5/3)	6,6	11,0	8,5

Fuente: DANE (2018).

El segundo rasgo del mercado laboral en el que se refleja la diferenciación sexual es la tasa de desempleo. En el trimestre octubre a diciembre de 2017, el 6,6% de los hombres que buscaban empleo no habían podido ocuparse, mientras que el desempleo femenino era casi el doble (11%). En suma, las mujeres participan mucho menos que los hombres en el mercado laboral, y entre las que buscan empleo la tasa de desocupación es mucho más elevada que la de los hombres. Ellas constituyen aproximadamente el 51% de la población, pero entre las personas que cuentan con un empleo solo representan el 42,1%.

Los registros tributarios en Colombia no incluyen una casilla en la que se reporte el sexo del contribuyente. Sin embargo, una práctica de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la numeración de los documentos de identificación permite asignar el sexo para la mayoría de las personas con base en su Número de Identificación Tributaria (NIT). Así, las cédulas de ciudadanía comprendidas entre 1 y menores de 20 millones, al igual que aquellas expedidas en el rango que va de 70 millones a 100 millones, corresponden al sexo masculino, con muy contadas excepciones. Complementariamente, las cédulas con números entre 20 millones y menores de 70 millones fueron expedidas a mujeres. Los documentos de identificación con números superiores a 100 millones pueden corresponder a cédulas de extranjería o a personas jóvenes, para las cuales ya no opera la distinción de sexo.

En el año 2017 el número de personas naturales declarantes del impuesto de renta superó por primera

vez los tres millones de registros, convirtiéndose esta información en un recurso muy valioso para los análisis sociales y económicos. Dentro de este grupo cerca de 400.000 declarantes de renta tenían cédulas en el último rango no diferenciable, siendo necesario revisar los registros uno a uno, a fin de establecer el sexo presunto con base en los nombres del declarante. En menos de 4.000 casos, los registros no permitieron imputar el sexo por tratarse de nombres extranjeros poco comunes, que demandaban indagaciones adicionales para presumir su sexo, o también porque siendo nombres comunes, estos se emplean de manera indistinta entre hombres y mujeres.

La información tributaria desagregada según el sexo de los contribuyentes se aprovecha en este documento, en primer término, para establecer las brechas de patrimonio, ingresos y renta entre hombres y mujeres, comparando los valores promedio que uno y otro sexo registran en estas variables. En segundo lugar, la información se organiza en deciles para verificar el perfil de estas brechas económicas para montos crecientes de las variables analizadas. Esta agrupación también permitirá observar de manera gráfica la sobre o subrepresentación de hombres y mujeres a lo largo de la distribución patrimonial, de ingresos y renta.

Utilizando el Índice de Gini, el indicador más empleado para medir la concentración de una variable, se establecerá el grado de desigualdad de los datos en cuestión, de manera diferenciada según sexo. También se empleará el Índice de Theil para conocer en qué medida la variable sexo es responsable

de la desigualdad económica dentro de las personas naturales declarantes de renta.

Por último, se aprovechará la desagregación de los ingresos y rentas de los contribuyentes (cedularización), establecida en la reforma tributaria del año 2016, para examinar la estructura diferente de estas variables entre hombres y mujeres.

Brechas económicas según el sexo de las personas naturales declarantes de renta

Los resultados que se presentan en esta sección deben examinarse con cautela. No se debe perder de vista que la población evaluada corresponde a las personas naturales con capacidad de pago para ser incluidas dentro de los declarantes de renta. Probablemente, si se efectuaran análisis similares involucrando a la totalidad de la población colombiana, la contribución del sexo en la explicación de la desigualdad podría ser de otra magnitud.

Desigualdades observadas en la información básica

El primer resultado que se obtiene inmediatamente al desagregar por sexo la información tributaria de las personas naturales en el año gravable 2017, revela que las mujeres participan con el 46,5% del total de declarantes, lo que implica en general una subrepresentación femenina, dado que en Colombia las mujeres constituyen el 51% de la población total (Tabla 2).

La legislación tributaria establecía básicamente dos condiciones para que en el año 2017 las personas naturales estuvieran obligadas a declarar sus rentas: que los contribuyentes tuvieran un patrimonio bruto superior a COP\$143,4 millones (US\$48.580) o que sus ingresos brutos fueran mayores de COP\$44,6 millones (US\$15.114).

Según los datos de la tabla 2, en el año gravable 2017 una persona natural declarante del impuesto de renta poseía en promedio activos por valor de COP\$343 millones, con deudas que rondaban los COP\$70 millones y un patrimonio de COP\$273 millones.

El patrimonio promedio de las mujeres (COP\$260 millones) representaba el 91% del patrimonio promedio masculino (COP\$285 millones). En materia de ingresos brutos, las diferencias por sexo se exacerban y las mujeres tan solo alcanzan el 63% de los ingresos percibidos por los hombres declarantes de renta. Mientras ellas declararon un ingreso promedio de COP\$92 millones en el año 2017, los ingresos reportados por los hombres ascendieron a un valor medio de COP\$120 millones. Cuando la comparación se realiza a nivel de renta, es decir, deduciendo los costos y gastos necesarios para generar los ingresos brutos, se aprecia que en promedio la renta femenina es el 82% de la renta masculina (Figura 1).

Dada la notable diferencia en los ingresos y rentas entre hombres y mujeres, sería de esperar que estas brechas se acentuaran aún más a nivel de patrimonio, en razón a que la riqueza se crea con

Tabla 2. Declarantes de renta según sexo. Promedios en millones de pesos. Año gravable 2017

Conceptos	Hombres	Mujeres	Total	M/H% *
Declarantes (miles)	1.555	1.351	2.905	46,5
Activos	365	318	343	86,9
Deudas	81	57	70	70,5
Patrimonio	285	260	273	91,5
Ingresos brutos	145	92	120	63,5
Renta total	66	54	60	82,1
Renta gravable	43	33	38	77,1
Impuesto neto	4,2	2,1	3,2	50,4

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

Nota *: (Valor promedio mujeres / Valor promedio hombres)*100

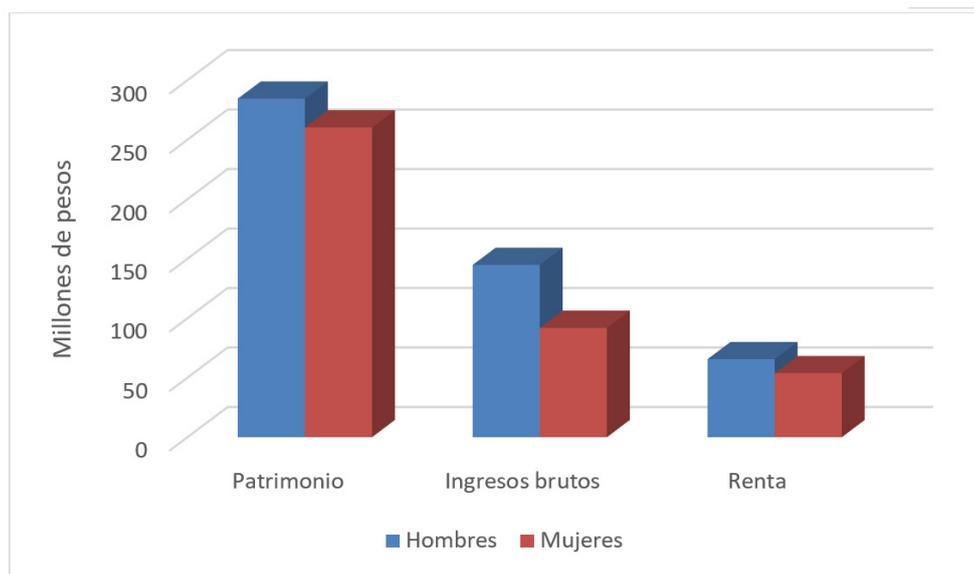


Figura 1. Valor promedio del patrimonio, ingresos y renta líquida según sexo. Personas naturales declarantes de renta

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

la acumulación sucesiva de la renta. Sin embargo, los datos muestran lo contrario, una relativa cercanía en los patrimonios según sexo. Esta reducida brecha patrimonial podría obedecer a la legislación colombiana, según la cual el patrimonio adquirido durante la vigencia de la unión conyugal corresponde en partes iguales a los cónyuges, al menos formalmente.

Las cifras de la tabla 2 también muestran que la amplia brecha entre sexos observada en materia de ingresos brutos se reduce casi en 20 puntos a nivel de renta. Esto se explica porque, como se verá más adelante, los hombres tienen mayor presencia en la escala alta de los negocios, donde los márgenes de rentabilidad van declinando, salvo que se trate de mercados con algún grado de monopolio.

A partir de la información tributaria básica, es posible construir algunos indicadores complementarios diferenciados por sexo (Tabla 3) y ellos muestran los siguientes resultados:

- Las mujeres presentan una menor tasa de endeudamiento que los hombres, cuatro puntos porcentuales menos.
- La productividad de los activos administrados por los hombres es 10 puntos más alta

que la que se obtiene con los activos en manos de las mujeres. Esta observación podría estar distorsionada por los cambios de productividad en función de la escala de los activos.

- La rentabilidad que las mujeres obtienen por cada peso de ingresos brutos supera en más de 13 puntos el mismo indicador de los hombres. También este resultado se afecta por los cambios de rentabilidad según la escala de los ingresos.
- La renta de las personas naturales se reduce aproximadamente en un 36% por efecto de las exenciones tributarias. En términos relativos, aunque no en valores absolutos, esta reducción es ligeramente más alta en el caso de las mujeres (38%) respecto de los alivios impositivos obtenidos por los hombres (34%).
- El diseño progresivo del impuesto de renta hace que las tarifas resulten más altas cuanto más elevada sea la base gravable. En consecuencia, los hombres, que en promedio obtienen mayores ingresos y renta, pagan una tarifa efectiva del 6,4% mientras que dicha tarifa es 3,9% para las mujeres.

Tabla 3. Declarantes de renta. Indicadores complementarios según tabla 7 sexo. Porcentajes. Año gravable 2017

Conceptos	Hombres	Mujeres	Total
Tasa de endeudamiento % (1)	22,2	18,0	20,4
Productividad activos (2)	39,6	28,9	35,0
Productividad del patrimonio (3)	50,9	35,3	44,0
Margen de utilidad (4)	45,3	58,6	50,1
Reducción de la renta líquida (5)	34,4	38,3	36,2
Tarifa nominal (6)	9,7	6,3	8,3
Tarifa efectiva (7)	6,4	3,9	5,3

Nota:
 1: (Deudas / Patrimonio)*100
 2: (Ingresos brutos / Activos)*100
 3: (Ingresos brutos / Patrimonio)*100
 4: (Renta total / Ingresos brutos)*100
 5: (Renta total - Renta gravable)/Renta total*100
 6: (Impuesto neto / Renta gravable)*100
 7: (Impuesto neto / Renta total)*100

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

Baja participación femenina en el top de la distribución

En la Tabla 4 se ilustra la manera en que se halla distribuida la riqueza de las personas naturales declarantes de renta. Estos datos muestran que en los nueve primeros deciles prácticamente no existe diferencia en el patrimonio promedio de hombres y mujeres. Esto puede atribuirse al hecho de que cada uno de estos deciles está acotado dentro de límites específicos, y a su interior las personas naturales se sitúan en un entorno cercano al promedio.

Muy distinta es la situación en el último decil que no tiene cota superior definida. Allí se observa que mientras los hombres acumulan un patrimonio promedio cercano a COP\$1.500 millones, las mujeres en ese decil tienen en promedio alrededor de COP\$1.300 millones. La diferencia no es solo en el valor promedio de la riqueza sino también en el número de personas que alcanzan el último decil de la distribución. Allí se concentra el mayor número de hombres declarantes de renta y también el menor número de mujeres. Es decir, que en el nicho donde se sitúan las personas de mayor riqueza en el país, existe preminencia masculina, tanto en el número

Tabla 4. Declarantes de renta. Diferencias en patrimonio según sexo. Límites y promedios en millones de pesos. Año gravable 2017

Decil	Rangos de patrimonio		Patrimonio promedio		Miles de personas	
	Desde	Hasta	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	0	6,9	1,2	1,2	162	128
2	6,9	31,1	18,6	18,7	162	128
3	31,1	59,4	44,8	44,9	162	129
4	59,4	93,1	75,7	75,8	160	130
5	93,1	133,3	112,7	112,9	157	133
6	133,3	176,5	153,9	154,4	147	143
7	176,5	236,5	204,5	204,6	145	145
8	236,5	334,4	281,0	280,6	145	145
9	334,4	1.160,0	426,7	425,3	150	141
10	1.160,0	>1.160,0	1.504,5	1.299,1	163	128
Total			284,5	260,4	1.555	1.351

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

de individuos como en el valor promedio de la riqueza acumulada.

En la Tabla 5 los ingresos brutos de los contribuyentes se organizan en forma similar. Se advierten allí dos tendencias diáfnas y opuestas. La presencia de hombres se va elevando cuanto más se escala en el nivel de ingresos mientras que ocurre todo lo contrario en el caso femenino. En el último decil, donde las personas declaran haber recibido en 2017 ingresos anuales superiores a COP\$192 millones, el número de hombres duplica por mucho al número de mujeres, y el ingreso promedio de ellas es

notablemente menor al que ellos recibieron. La información sugiere que las mujeres tienen mayor dificultad que los hombres para alcanzar escalas superiores de ingresos.

En materia de renta, es decir, la diferencia entre ingresos brutos y el conjunto de costos y gastos, el panorama no cambia significativamente (Tabla 6). En el decil 10 o *top* de la distribución, se presenta el menor número relativo de mujeres y a la vez la mayor participación masculina. También en este caso la renta promedio de los hombres supera el valor medio reportado por las mujeres.

Tabla 5. Declarantes de renta. Diferencias en ingresos brutos según sexo. Límites y promedios en millones de pesos. Año gravable 2017

Decil	Rangos de ingresos brutos		Ingreso promedio		Miles de personas	
	Desde	Hasta	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	0	21,1	11,0	10,3	114	176
2	21,1	37,2	29,5	29,2	134	157
3	37,2	47,9	43,4	43,2	147	143
4	47,9	55,3	51,5	51,6	148	143
5	55,3	64,3	59,6	59,5	152	138
6	64,3	76,5	70,0	70,0	156	135
7	76,5	93,5	84,5	84,4	159	132
8	93,5	121,0	105,9	105,8	166	125
9	121,0	192,6	150,2	148,9	177	113
10	192,6	>192,6	635,4	511,7	202	89
Total			144,8	91,9	1.555	1.351

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

Tabla 6. Declarantes de renta. Diferencias en renta según sexo. Límites y promedios en millones de pesos. Año gravable 2017

Decil	Rangos de renta		Renta promedio		Miles de personas	
	Desde	Hasta	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	0	15,5	7,6	6,9	122	168
2	15,5	21,0	18,9	18,8	152	139
3	21,0	28,9	24,5	24,6	162	129
4	28,9	38,1	33,5	33,5	159	132
5	38,1	46,2	42,5	42,5	153	137
6	46,2	53,7	49,8	49,8	149	142
7	53,7	63,7	58,4	58,4	154	137
8	63,7	79,4	70,9	70,9	156	134
9	79,4	112,9	93,6	93,4	162	128
10	112,9	>112,9	213,4	182,0	186	104
Total			65,6	53,8	1.555	1.351

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

Teniendo en cuenta que el número total de mujeres declarantes de renta en el año 2017 fue 1,35 millones, se puede proponer como referencia analítica que en cada decil de la distribución deberían encontrarse alrededor de 135 mil personas de sexo femenino, si ellas se agruparan homogéneamente a lo largo de la distribución. En las Figuras 2, 3 y 4 se ha trazado una línea de referencia, con un número de mujeres igual a 135 mil personas, que representa una distribución homogénea. Sobre esa línea se ha superpuesto el verdadero número de mujeres que figuran en cada decil de la distribución del patrimonio, ingresos y renta

respectivamente. Cuando los datos reales superan la línea de referencia se constata que las mujeres están sobrerrepresentadas y, por el contrario, si los datos caen por debajo de la línea de referencia se entenderá que allí se presenta una subrepresentación femenina.

Siguiendo la interpretación anteriormente propuesta, dentro del 50% de los declarantes de renta con menor patrimonio, las mujeres tienen una menor participación que la esperada. Por el contrario, entre los deciles 6 a 9 las mujeres afianzan su presencia, pero su representación cae notablemente en el decil de mayor patrimonio.

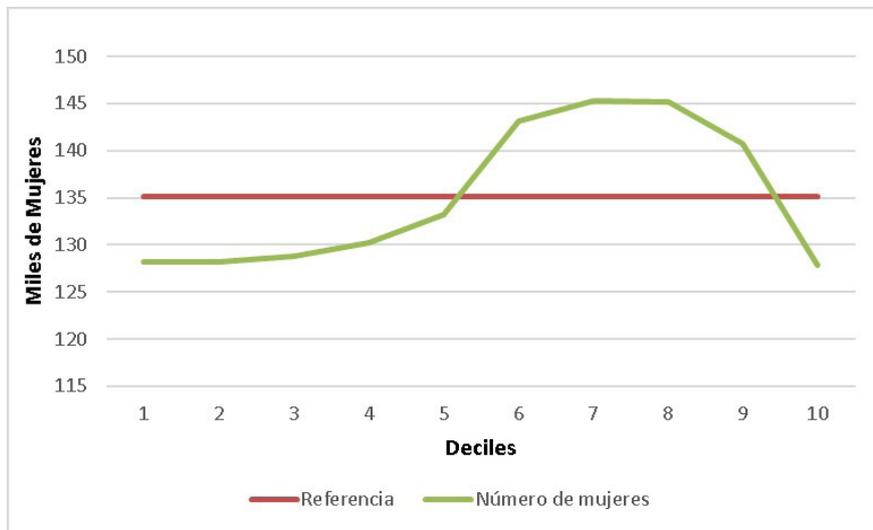


Figura 2. Número de mujeres en cada decil del patrimonio

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

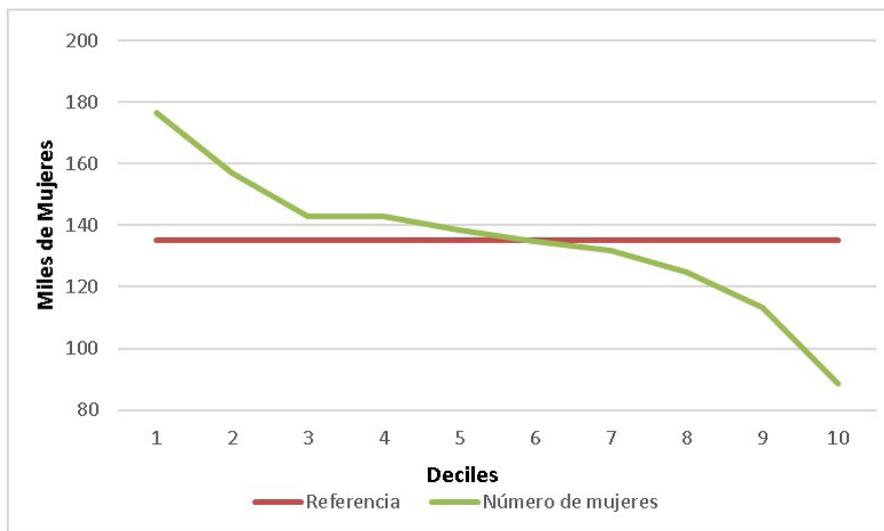


Figura 3. Número de mujeres en cada decil de los ingresos brutos

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

La Figura 3 es muy elocuente y muestra una tendencia perfectamente delineada. El número de mujeres desciende cuanto más se asciende en la escala de ingresos. La presencia femenina es más alta entre las personas de menores ingresos y mucho más baja en los deciles de ingresos altos.

Uno de los extremos, el decil 1, donde se sitúan los declarantes con menores ingresos, aloja a 176 mil mujeres respecto de las 135 mil que se esperaban de acuerdo con el punto de referencia. En el lado opuesto de la distribución, en el decil de mayores ingresos, apenas aparecen 89 mil

mujeres, considerablemente por debajo del punto de referencia.

En materia de renta, la presencia de mujeres fluctúa alrededor del punto de referencia a lo largo del recorrido entre los deciles 2 a 8. Sin embargo, en los dos extremos de la distribución se mantiene la tendencia ya observada. En el decil 1, el de menor nivel de renta, las mujeres tienen la más alta participación (168 mil personas), mientras que en los dos deciles de mayor renta la participación femenina es la más baja, entre 128 y 104 mil personas.



Figura 4. Número de mujeres en cada decil de la renta líquida

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

En los resultados presentados en este apartado se aprecian tres patrones distributivos, con sesgos en contra de las mujeres: primero, ellas se encuentran subrepresentadas en el decil más alto de la distribución y esto aplica por igual para el patrimonio, los ingresos y la renta. Segundo, es evidente que existe una marcada tendencia a reducir la participación femenina en cuanto se asciende en la escala de ingresos y, tercero, la baja participación femenina en el decil superior de la distribución está acompañada por valores de patrimonio, ingresos y renta inferiores a los reportados por los hombres.

Grado de concentración del patrimonio, los ingresos y la renta

El indicador más utilizado para medir el grado de concentración de una variable es el denominado Índice de Gini. Este índice varía entre cero y la unidad, y cuanto mayor sea su valor, también lo será el grado de desigualdad o concentración de una distribución determinada (Medina, 2001).

Para calcular el coeficiente de Gini se requiere ordenar un conjunto de datos en forma ascendente y reagruparlos en grupos de tamaño homogéneo,

usualmente en 10 grupos denominados deciles. Además del cálculo del indicador, la información así presentada revela algunas características de los patrones distributivos.

A fin de ahondar en la importancia del sexo como determinante de la desigualdad económica entre las personas naturales declarantes de renta en Colombia, se construyó la Tabla 7 en la que se estiman tres índices de desigualdad según sexo.

Tabla 7. Declarantes de renta. Concentración del patrimonio, ingresos y renta según sexo. Coeficientes de Gini. Año gravable 2017

VARIABLES	Hombres	Mujeres
Patrimonio	0,637	0,616
Ingresos	0,555	0,518
Renta líquida	0,439	0,415

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

Los coeficientes estimados muestran que la desigualdad es siempre superior en el sexo masculino. Así ocurre porque en los niveles más bajos de la distribución existen representantes de ambos sexos,

mientras que en el extremo superior predominan los hombres. El rango recorrido por las mujeres es más corto en las tres variables consideradas y ello se expresa en una menor desigualdad al interior del grupo femenino.

Por otra parte, se aprecia que la desigualdad, tanto para hombres como para mujeres, es más severa a nivel del patrimonio, seguida por la desigualdad en los ingresos, mientras que la renta es un poco menos concentrada en los dos grupos sexuales analizados.

Otro indicador habitualmente empleado en análisis distributivos es el Índice de Theil que permite desagregar la desigualdad en dos componentes, cuando la información se puede diferenciar por grupos de interés, tales como las divisiones político-administrativas, regiones naturales, razas, grupos etarios, sexo, etc. El primer componente dimensiona la magnitud de la desigualdad al interior de los grupos y el segundo estima la incidencia de la desigualdad entre los grupos.

En la Tabla 8 se han realizado los cálculos para descomponer la desigualdad del patrimonio, ingresos brutos y renta a través del índice de Theil, considerando a hombres y mujeres como grupos de interés.

Tabla 8. Declarantes de renta. Desagregación del Índice de Theil. Año gravable 2017*

Conceptos	Patrimonio		Ingresos brutos		Renta líquida	
	Índice	Part. %	Índice	Part. %	Índice	Part. %
Theil Intragrupos	1,021	99,9	0,951	97,5	0,398	98,8
Theil Entregrupos	0,001	0,1	0,025	2,5	0,005	1,2
Theil total	1,021	100,0	0,976	100,0	0,403	100,0

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

Nota: *: Los dos grupos considerados son Hombres y Mujeres.

Entre las personas naturales declarantes de renta en el año 2017, el Índice de Theil ratifica que la desigualdad más severa se presenta en el patrimonio, seguida por la concentración observada en los ingresos brutos y, por último, en la renta. La descomposición del Índice muestra, por otra parte, que la elevada desigualdad que caracteriza a la sociedad colombiana, aquí reflejada en los declarantes de renta, es fundamentalmente un asunto entre ricos y

pobres, o que involucra otras dimensiones adicionales al género.

En efecto, la desigualdad entre grupos, es decir, entre hombres y mujeres, contribuye muy poco en la explicación de la desigualdad total. La variable sexo prácticamente no afecta la desigualdad del patrimonio. El mayor impacto del sexo de los declarantes se presenta en materia de ingresos brutos, pero aún en ese caso su influencia es muy tenue.

Recuérdese que en las tablas 4, 5 y 6 se observó que las diferencias económicas entre hombres y mujeres declarantes de renta se presentan en el último decil de la distribución, mientras que en el 90% de los casos la magnitud de patrimonio, ingresos y renta es similar entre estos dos grupos. Los resultados del Índice de Theil sugieren que, si se corrigiera la desigualdad entre sexos del último decil, el componente sexual de la desigualdad prácticamente se anularía, pero la desigualdad total entre pobres y ricos continuaría siendo muy alta.

Estructura de los ingresos y rentas según sexo

En razón a que a lo largo del análisis se ha observado que la mayor diferencia económica entre hombres y mujeres se presenta en los ingresos, se aprovecha la cederización tributaria que estableció la ley 1819 de 2016 para desagregar los ingresos de las personas naturales según sus fuentes (Tabla 9).

El primer hecho notorio en la tabla 9 es que los ingresos de las personas naturales declarantes de

Tabla 9. Declarantes de renta. Composición de los ingresos brutos según sexo. Billones de pesos y porcentajes. Año gravable 2017

Tipo de ingresos	Ingresos brutos hombres		Ingresos brutos mujeres		Ingresos brutos total	
	Millones \$	Part. %	Millones \$	Part. %	Millones \$	Part. %
Laboral	72,3	32,1	50,1	40,3	122,4	35,0
Pensiones	14,0	6,2	13,1	10,6	27,2	7,8
De capital	12,6	5,6	10,6	8,5	23,2	6,6
No laboral	121,6	54,0	47,6	38,4	169,2	48,5
Dividendos	4,6	2,0	2,7	2,2	7,3	2,1
Total	225,1	100,0	124,1	100,0	349,2	100,0

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

renta provienen principalmente de negocios y emprendimientos independientes (aquí identificados como ingresos no laborales). Este resultado es compatible con el planteamiento de Fresneda (2017), quien demuestra la proliferación de trabajadores y pequeños propietarios urbanos con negocios independientes, en el periodo posterior a la apertura económica de Colombia en la década de 1990.

Los ingresos no laborales aportan el 48,5% de los ingresos de los contribuyentes y están seguidos en orden de importancia por los ingresos laborales que representan el 35% del agregado. Con aportes relativos mucho más bajos figuran respectivamente las pensiones, los ingresos de capital y los dividendos.

Otros rasgos destacados en las fuentes de ingresos discriminadas por sexo indican que:

Hombres y mujeres obtienen la mayor parte de sus ingresos de una relación laboral o de negocios y emprendimientos independientes. Los ingresos de capital, las pensiones y sobre todo los dividendos son fuentes de ingresos relativamente pequeñas.

El tipo de ingreso más relevante para los hombres se origina en los negocios independientes (54%), mientras que la principal fuente de ingresos para las mujeres está en la relación laboral (40%). En todo caso, las mujeres hallan en los emprendimientos y negocios su segunda fuente de ingresos (38%).

En conjunto, los hombres percibieron en 2017 un ingreso laboral por valor de COP\$72,3 billones mientras que por la misma fuente las mujeres declarantes obtuvieron COP\$50,1 billones; es decir, el 69% de los ingresos laborales masculinos.

La brecha más amplia entre sexos se presenta en los ingresos por negocios independientes en los que las mujeres declarantes tan solo alcanzan el 39% del valor registrado para el conjunto de los hombres. Esto es COP\$48 billones para ellas y COP\$123 billones para ellos.

De manera complementaria, en la Tabla 10 se presenta la desagregación de la renta líquida de los contribuyentes por tipo de cédula y diferenciada según sexo.

Tabla 10. Declarantes de renta. Composición de la renta líquida según sexo. Billones de pesos y Porcentajes. Año gravable 2017

Tipo de renta	Renta líquida hombres		Renta líquida mujeres		Renta líquida total	
	Millones \$	Part. %	Millones \$	Part. %	Millones \$	Part. %
Laboral	65,7	64,5	46,0	63,2	111,7	63,9
Pensiones	12,8	12,5	11,9	16,3	24,6	14,1
De capital	6,6	6,5	6,3	8,6	12,9	7,4
No laboral	16,6	16,3	8,4	11,6	25,0	14,3
Dividendos	0,3	0,3	0,2	0,2	0,5	0,3
Total	102,0	100,0	72,7	100,0	174,7	100,0

Fuente: elaboración propia con base en DIAN (2018).

- La relación laboral es ampliamente la principal fuente de rentas tanto para hombres como mujeres, con una participación que en ambos casos supera el 63% de la renta total.
- En el grupo de hombres, los negocios y emprendimientos aportaban el monto más elevado de ingresos. Sin embargo, estas actividades tienen costos y gastos superiores a los que se originan en la esfera laboral, de manera que la rentabilidad de los negocios tan solo aporta el 16% de su renta total. Entre las mujeres la situación es similar y sus emprendimientos independientes apenas representan el 12% de las rentas femeninas.
- Las pensiones se posicionan en el segundo lugar de importancia dentro de las rentas de los contribuyentes personas naturales, con una participación del 16% en las mujeres y un 13% en el caso de los hombres.
- Las rentas producidas por los dividendos se tornan casi irrelevantes para ambos sexos, con aportes relativos inferiores al 1% de sus rentas totales.

Conclusiones

Las desigualdades sociales tienen un carácter multidimensional y el género es una de esas dimensiones, que se articula con otras variables como la edad, raza, etnicidad, preferencias sexuales, territorio, configurando así un complejo escenario para el análisis de la equidad económica y social.

La equidad de género es una reivindicación femenina pero fundamentalmente es una aspiración de las Naciones Unidas para garantizar un desarrollo sostenible para todos los habitantes del planeta. La disponibilidad de datos de calidad, accesibles y oportunos referidos a las múltiples dimensiones de la desigualdad es también una meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Gracias al trabajo de las mujeres se ha visibilizado la necesidad de contar con presupuestos públicos sensibles al género y se promueve la identificación de sesgos de género en la tributación. Estas iniciativas aún son muy insipientes en Colombia.

Colombia es un país con grandes desigualdades de género. Las mujeres representan el 51% de la población, pero tan solo constituyen el 42% de las personas que cuentan con un empleo. Esta subrepresentación de las mujeres se explica, en primer lugar, por una baja tasa de participación femenina en el mercado laboral, 55% frente al 75% de los hombres y, de otro lado, por el mayor desempleo entre las mujeres, 11%, muy superior al desempleo masculino del 6,6%.

Estas diferencias del mercado laboral se expresan en las declaraciones tributarias en donde el número de mujeres también es menor, con una participación del 46,5% y en conjunto son reflejo de patrones culturales, políticos y sociales que han discriminado en contra de las mujeres.

Existe la necesidad de contar con información fiscal diferenciada por sexo que permita formular,

instrumentar y evaluar los presupuestos públicos y la tributación con una perspectiva de género.

Con base en la información tributaria del año 2017 y la incorporación de la variable sexo en las declaraciones de renta, se pudo establecer que, en promedio, las mujeres poseen una riqueza equivalente al 91% de la riqueza de los hombres, y que su renta líquida es el 82% del equivalente masculino. En materia de ingresos brutos, las diferencias por sexo se exacerban y las mujeres tan solo alcanzan el 63% de los ingresos percibidos por los hombres.

Las mujeres tienden a tener mayor participación en los deciles más bajos de la distribución y claramente son minoría en el decil superior. Aunque los valores promedio del patrimonio, ingresos brutos y renta líquida no presentan diferencias según sexo a lo largo de los nueve primeros deciles de la distribución, en el último decil se concentra toda la brecha, favoreciendo a los hombres.

El Índice de Theil, en particular, junto con la revisión de los datos por deciles, indican que la variable sexo tiene una baja contribución en la explicación de la desigualdad total entre las personas naturales declarantes de renta. Si se corrigieran las desigualdades entre sexos observadas en el decil superior de la distribución, prácticamente se anularía el componente de la desigualdad imputable al sexo de los declarantes, pero aún en ese escenario la desigualdad total entre pobres y ricos continuaría siendo muy alta.

Los logros y metas alcanzados en proceso de consecución en materia de equidad de género han contribuido sin duda alguna a morigerar la concentración económica en Colombia. No obstante, la escala de la desigualdad continúa siendo muy elevada y requiere la consolidación de políticas fiscales sensibles al género.

Resulta crucial para estas aspiraciones que exista una mayor coordinación interinstitucional. En particular, se requiere que la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia puedan establecer un convenio que, respetando el derecho a la intimidad de las personas, facilite asignar de manera automática el sexo y la edad a los declarantes de renta, a fin de fortalecer la investigación socioeconómica.

Referencias bibliográficas

- Almeida, María. (2018). *Política tributaria y sesgos de género: estado de la tributación para la equidad de género en Ecuador*. Bogotá, Colombia: FESCOL.
- Almeida, María., y Escobedo, Sonia. (2018). *Diagnóstico de tributación y género en Guatemala*. Guatemala: Superintendencia de Administración Tributaria - SAT. Recuperado de <https://portal.sat.gob.gt/portal/analisis-estudios-tributarios/#1545919994173-673c8da7-e5b3>.
- Alvaredo, Facundo., Chancel, Lucas., Piketty, Thomas., Saez, Emmanuel., y Zucman, Gabriel. (2018). *Informe sobre la desigualdad global 2017. Resumen ejecutivo*. World Inequality Lab. Recuperado de <https://wir2018.wid.world/files/download/wir2018-summary-spanish.pdf>.
- Arenas, Ana. (2018). *La política tributaria y los sesgos de género: aproximaciones al caso colombiano*. Bogotá, Colombia: FESCOL.
- Atkinson, Anthony., Piketty, Thomas., y Saez, Emmanuel. (2011). Top Incomes in the Long Run of History. *Journal of Economic Literature*, (49), 3-71. Recuperado de <https://eml.berkeley.edu/~saez/atkinson-piketty-saezJEL10.pdf>.
- Budlender, D. (2002). A Global Assessment of Gender Responsive Budget Initiatives. En Tina Johnson (Ed.), *Gender Budgets Make Cents. Understanding Gender Responsive Budgets* (pp. 83-130). Londres, Inglaterra: Genders Affairs Department, Commonwealth Secretariat. Recuperado de <https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/Gender-Budgets-Make-Cents-Understanding-Gender-Responsive-Budgets.pdf>.
- Capraro, Chiara. (2014). Taxing Men and Women: Why Gender is Crucial for a Fair Tax System? *Cristian AID.ORG*. Recuperado de <https://eurodad.org/files/pdf/1546229-taxing-men-and-women-why-gender-is-crucial-for-a-fair-tax-system.pdf>.
- Coello, Raquel. (2016a). Iniciativas de presupuestos sensibles al género en América Latina: una ruta hacia la institucionalización. *Atlánticas. Revista internacional de estudios feministas*, 1(1), 141-170.
- Coello, Raquel. (2016b). *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista* (Tesis doctoral). Universidad Complutense, Madrid, España.
- Cruz, Carmen. (2017). *Presupuesto sensible al género. Política pública para reducir las desigualdades de la mujer en Colombia* (Tesis de Maestría en Políticas Públicas). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.
- Çagatay, Nilunfer. (2004). Incorporación de género en la macroeconomía. En Francisco Rojas (Coord.).

- Desarrollo Humano Local. Antología preparada para el Curso de diplomado para facilitadores del desarrollo económico local, trabajo decente, desarrollo humano y enfoque de género* (pp. 241-253). La Habana, Cuba: Universidad de La Habana. Recuperado de <http://hdrnet.org/206/1/CAPITULO22.pdf>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2017). *Cuenta satélite de economía del cuidado. Boletín Técnico*. Bogotá, Colombia: DANE. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/cuentas-y-sintesis-nacionales/economia-del-cuidado>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2018). *Gran Encuesta Integrada de Hogares*. Bogotá, Colombia: DANE. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN (2018). *Declaraciones de renta de personas naturales - Año gravable 2017*. Bogotá, Colombia: DIAN - Subdirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Elson, Diane. (2003). Iniciativas de presupuestos sensibles al género: Dimensiones claves y ejemplos prácticos. En Paloma de Villota. (Ed.), *Economía y género. Macroeconomía, política fiscal y liberalización: análisis de su impacto sobre las mujeres* (pp. 209-232). Barcelona, España: Icaria Economía.
- Espino, Alba. (2019). *Política fiscal y género: el caso de Uruguay*. Bogotá, Colombia: FESCOL.
- Fresneda, Óscar. (2017). Evolución de la estructura de clases en Colombia 1938 – 2010. ¿Han crecido las clases medias? *Sociedad y Economía*, (33), 205-236. doi: 10.25100/sye.v0i33.5630.
- Giraldo, César. (2007). Estudio de caso Colombia. En REPEM/IFC (Ed.), *Políticas fiscales y género. Estudios de Caso: Argentina y Colombia* (pp. 37-83). Montevideo, Uruguay: Red de educación popular entre mujeres de América Latina y el Caribe. Recuperado de https://www.academia.edu/35400001/Pol%C3%ADticas_Fiscales_y_G%C3%A9nero._Estudios_de_Caso_Argentina_y_Colombia.
- Grown, Caren., y Valodia, Imraan. (2010). *Taxation and Gender Equity. A Comparative Analysis of Direct and Indirect Taxes in Developing and Developed Countries*. Nueva York, EE.UU: Routledge.
- Jubeto, Yolanda. (2008). Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas. *Cuadernos de trabajo de Heogo*, (43), 5-32. Recuperado de <https://www.ehu.eus/ojs/index.php/hegoa/article/view/10734/10030>.
- Lustig, Nora. (2016). El impacto del sistema tributario y el gasto social en la distribución del ingreso y la pobreza en América Latina: una aplicación del marco metodológico del proyecto compromiso con la equidad. *CQE Institute Commitment to Equity, Documento de trabajo* (62), 1-68. Recuperado de http://www.commitmenttoequity.org/wp-content/uploads/2017/08/CEQ_WP62_Lustig_July06_2017.pdf.
- Medina, Fernando. (2001). Consideraciones sobre el Índice de Gini para medir la concentración del ingreso. *CEPAL, Serie estudios estadísticos y prospectivos*, (9), 1-43. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4788/S01020119_es.pdf?...1.
- Moreno, Natalia., y Plazas, Clara. (2015). Política fiscal y género: que no se descargue la crisis sobre las mujeres. *Justicia Tributaria en Colombia*. Recuperado de <https://justiciatributaria.co/politica-fiscal-y-genero-que-no-se-descargue-la-tesis-sobre-las-mujeres/>.
- Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Naciones Unidas*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.
- Oxfam. (2014). *Ajustar la lente. Fiscalidad desde un enfoque de género: metodología de análisis*. Reino Unido: OXFAM.ORG. Recuperado de <http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/cd2/index/assoc/io0152.dir/io0152.pdf>.
- Paz, Verónica., y Castro, Cecilia. (2018). *Brechas de género y política tributaria en Bolivia*. Bogotá, Colombia: FESCOL.
- Pineda, Ester. (2018). *Perspectiva de género y justicia tributaria: una aproximación al caso venezolano*. Bogotá, Colombia: FESCOL.
- Rodríguez, Corina. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. *Revista Nueva Sociedad*, (256), 30-44. Recuperado de https://nuso.org/media/articles/downloads/4102_1.pdf.
- Rodríguez, Corina., y Elson, Diane. (2012). Impuestos para la justicia económica de género. *AWID. Asociación para los derechos de la mujer y el desarrollo*. Recuperado de <http://www.forum.awid.org/forum12/es/2012/12/impuestos-para-la-justicia-economica-de-genero/>.
- Stotsky, Janet. (1997). How Tax Systems Treat Men and Women Differently. *Finance and Development*, 34(1), 30-33.
- Villagómez, Elisabeth. (2004). Gender Responsive Budgets: Issues, Good Practices and Policy Options. *Regional Symposium on Mainstreaming Gender into Economic Policies*. Génova. Recuperado de http://www.infopolis.es/web/genderbudgets/pdf/Gender_budgets_draft.pdf.